



NORMAS DE HOMOLOGACIÓN PARA INSTALADORES DE ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO EN EL AMBITO TERRITORIAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

La Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada ostenta la titularidad de los servicios que componen el ciclo integral del agua por delegación de los municipios mancomunados, A su vez, ésta tiene encomendada la gestión del servicio al concesionario Aguas y Servicios de la Costa Tropical de Granada, A.I.E.

De acuerdo a la reglamentación en vigor (Reglamento de Prestación de Servicio y Normas Técnicas de Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada) las acometidas de alcantarillado serán ejecutadas por el abonado, mediante instalador autorizado por la Mancomunidad.

Mediante las Normas de Homologación, se establecen los requisitos y la metodología necesarios, para obtener la Homologación a aquellos instaladores Autorizados para efectuar instalaciones de acometida al alcantarillado general.

2.- REQUISITOS.-

Los requisitos que deben reunir los instaladores para su autorización por la Mancomunidad de Municipios son los siguientes:

1º.- Que el instalador o la Empresa esté en posesión del Documento de Calificación Empresarial (D.C.E.) para Instalaciones Interiores de Suministro de Agua (según Orden de 6 de Marzo de 1985 de la Consejería de Economía Planificación, Industria y Energía).

2º.- Disponer de personal capacitado para asumir las responsabilidades de las Leyes 31/95 y 50/98 y disposiciones complementarias o que la desarrollan. El personal mínimo consistirá en un oficial 1º de albañilería y un oficial montador de tuberías, pudiendo ser la misma persona.

3º.- Poseer un seguro de responsabilidad civil de un mínimo de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000 Ptas).

Las solicitudes para la homologación cómo Instalador Autorizado de acometidas al alcantarillado por la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, se presentará en el registro general de ésta, según modelo que figura como anexo 1 a la presente Norma.



La solicitud se acompañará de la documentación siguiente:

- A) Fotocopia del otorgamiento o renovación del Documento de Calificación Empresarial, requisito imprescindible para el visado de los Boletines de Instalación por los Servicios Territoriales de Industria y Energía.
- B) Declaración firmada por el solicitante, en la que se haga constar expresamente el conocimiento de la existencias de las Normas Técnicas de Abastecimiento y Saneamiento de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada y de cumplirlas en aquellas instalaciones que efectúe.
- C) Certificación de la TGSS y de la Hacienda Pública que acredite no tener descubierto con estas Administraciones.
- D) Copia de póliza de seguro de responsabilidad civil y empresarial vigentes, con cobertura no inferior a QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000 Ptas.) y recibos acreditativos del pago de la última prima.
- E) Documentación acreditativa del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y disposiciones complementarias o que la desarrollen.
- F) Certificación de no tener ningún tipo de deuda relacionada con los servicios del ciclo integral del agua en el ámbito de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, expedido por el Concesionario.

La Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada reconocerá la homologación del Instalador solicitante, mediante la correspondiente acreditación en el plazo máximo de 15 días desde la fecha que se aporten la totalidad de la documentación exigida.

La homologación se otorga con carácter indefinido.

3.- PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE EMPRESA HOMOLOGADA.

El carácter de Empresa homologada se perderá por cualquiera de los motivos siguientes:

- a) Quiebra o suspensión de pagos del Instalador Autorizado.
- b) Faltas reiteradas en la ejecución de las obras.
- c) No comunicar a la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada la variación en las circunstancias concernientes a los requisitos exigidos.



4.- REGISTRO DE INSTALADORES O EMPRESAS HOMOLOGADAS PARA ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO.

Por parte de la Mancomunidad de Municipios se llevará un Registro de Empresas o Instaladores Homologados para la ejecución de acometidas de saneamiento, donde se inscribirán los datos identificativos de todas aquellas Empresas o Instaladores que adquieran la condición de Empresa Homologada.

ANEXO Nº1.- MODELO DE SOLICITUD

D. _____, con DNI _____, expedido en _____ en su calidad de _____ de la empresa _____ con domicilio en _____ y oficinas en C/ _____, CP: _____, Población: _____, Provincia _____; con capital social de: _____ Euros., y C.I.F.: _____.

Enterado de las condiciones para acceder a la clasificación de Instalador Autorizado por la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada para la ejecución de obras de instalación de acometidas a la red de alcantarillado en el ámbito territorial de la Mancomunidad, solicita dicha calificación en base a la documentación que se acompaña.

1. Acreditación de la calificación profesional de la plantilla.
2. Declaración de datos de oficinas y almacenes.
3. Declaración del solicitante de conocer las Normas Técnicas de la Mancomunidad y su compromiso de cumplirlas.
4. Copia de alta en I.A.E.
5. Certificación facultades del representante.
6. Certificación del INSS sobre pago cotizaciones Seguridad Social.
7. Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil y empresarial suscritas vigentes y de los recibos acreditativos de su pago.
8. Documentación acreditativa del cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 31/95 y 50/98 de Prevención de Riesgos Laborales.
9. Certificación de no tener ningún tipo de deuda relacionada con los servicios del ciclo integral del agua en el ámbito territorial de la Mancomunidad.

En Motril, a ___ de _____ de _____

FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA